



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta capital, llevada á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Excmo. Sr.: Vista la Memoria redactada por la Comisión nombrada á propuesta de ese Centro directivo, para averiguar si eran ciertas, como denunciaba la prensa periódica de Madrid y provincias, las diferencias que aparecían entre las cantidades de alcoholes despachados en las Aduanas del Reino, según las estadísticas de los años de 1886 y 1887, y las que figuraban en las de Suecia y Alemania, países de su producción y procedencia, como remitidos á España, dando á entender con reticencias de cierta índole, que por descuido, negligencia ó venalidad de los funcionarios de Aduanas habían sido defraudados en grande escala los derechos de la Hacienda:

Resultando que se ha demostrado con datos fehacientes en dicha Memoria, que no han existido semejantes defraudaciones, y que los despachos del líquido se han hecho en las Aduanas con la mayor exactitud y corrección posibles, pues las diferencias que en realidad existen, son las mermas naturales de los alcoholes durante el tiempo transcurrido, desde la salida del puerto de origen hasta el momento de su despacho en la Aduana española de entrada:

Considerando que las denuncias y reticencias de la prensa han sido públicas y apoyadas en números que parecían verdaderos, puesto que estaban tomados de documentos oficiales, y por lo mismo, la Administración española quedaba ante la opinión pública bajo el peso de una acusación grave que era preciso desvanecer, ya demostrando que la denuncia no era cierta ó ya castigando á los funcionarios que, en el caso contrario, hubieran faltado á sus deberes:

Considerando que demostrado por la Memoria que, como era de esperar, y así lo creían los encargados de dirigir la Administración, no han existido semejantes defraudaciones, y que las grandes diferencias que se notaban son hijas de deficiencias y diferentes estructuras de las estadísticas de los distintos países;

Y considerando que, por lo mismo que la acusación ha sido pública y se trata de un juicio de opinión, la reparación del agravio debe ser también pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, después de haber prestado su aprobación á la Memoria presentada por conducto de V. E. y redactada por D. Juan B. Sitges y D. Eduardo Blanco y Cruz, se ha dignado disponer se publique en la *Gaceta* y que, además, se haga de ella una edición que profusamente se reparta.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1889.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Aduanas.

MEMORIA

Excmo. Sr.: Por Real orden de 9 de Julio del año próximo pasado, S. M. (Q. D. G.), tuvo á bien comisionar especialmente

á los que suscriben para inquirir, de una manera completa, si existen en realidad las diferencias que se han supuesto en la importación de alcoholes de Alemania y Suecia en España; y en el caso de ser ciertas, si pueden imputarse ó no á falta de celo ó de vigilancia de la Administración ó á otras causas, proponiendo en cualquier caso las medidas que se crean convenientes para dejar completamente á salvo el buen nombre de la Administración ó castigar severamente el fraude, si apareciere.

Para cumplir tan honroso como delicado encargo la Comisión creyó de inmediata necesidad realizar dos cosas:

- 1.ª Reunir lo que acerca de los fraudes en alcoholes se ha dicho, y
- 2.ª Rehacer la estadística de importación de los alcoholes con los documentos originales de los despachos de las Aduanas, prescindiendo de los datos reunidos y publicados por la Dirección general del ramo.

I

Denuncias

De los documentos que los que suscriben han podido allegar, referentes á todo lo que se ha dicho respecto de los fraudes que se suponen realizados en la importación de alcoholes, aparecen dos denuncias: una relativa á los de procedencia sueca, y otra á los de procedencia alemana.

Formuló la primera el *Hamburger Borsenhalle* de 1.º de Julio de 1888, y la tradujo *El Eco de San Sebastián* del 9 del mismo mes con el epigrafe de «Un buen sorbo». En este artículo se dice:

«Mientras las cifras españolas sobre la importación del género (alcohol) alemán concuerdan con la estadística alemana oficial, son muy diferentes de las cifras oficiales suecas respecto á la exportación de espíritu á España.



«España indica como importación de Suecia:

En 1886... 8.158.011 litros.
En 1887... 11.533.258 —

«Suecia indica como exportados para España.

En 1886... 12.844.000 litros.
En 1887... 19.186.000 —

«El año pasado se han importado, pues, de Suecia para España, según las indicaciones oficiales suecas, casi 7 millones y medio de litros más de lo que indica la estadística oficial española.

«¿De dónde proviene esta diferencia enorme?

«Las estadísticas suecas son, sin duda, exactas, pues la entrada y la salida de los alcoholes se registra minuciosamente en las Aduanas de aquel país; de modo que las cifras españolas deben ser inexactas.»

Las noticias que se dan en el artículo anterior, fueron objeto de paridos comentarios en la prensa, y pueden sintetizarse en lo que escribió el periódico de Barcelona titulado *Los Negocios*, bajo el epígrafe «El contrabando en España.»

«Hay, pues, un déficit conocido y probado en perjuicio del Tesoro español de 4.685.989 y 7.630.742 litros respectivamente, ó lo que es lo mismo, una defraudación de más de 30 por 100, que al tipo de 23'75 pesetas el hectólitro, representa 1.112.920 pesetas de daño en 1886 y 1.813.040 pesetas en 1887.»

A su vez, *La Epoca*, de Madrid, en su número correspondiente al día 7 de Julio del año último, y con el epígrafe «El fraude en alcoholes», afirmó bajo la fe de un buen sueco, que los alemanes entraban de contrabando la mitad del alcohol que importaban en España, y para demostrarlo decía:

«La exportación del alcohol alemán dirigido á España, según las estadísticas de aquél país, da las cifras siguientes:

Salida en 1883 hectólitros	769.974
— en 1884 —	829.036
— en 1885 —	1.147.605
— en 1886 —	1.198.726 (1)
TOTAL.....	3.913.341

La estadística española, en cambio, sólo arroja las cantidades siguientes del alcohol alemán importado aquí:

Entrada en 1883 hectólitros	492.342
— en 1884 —	533.419
— en 1885 —	763.138
— en 1886 —	883.635
TOTAL.....	2.674.524

Es decir, que han debido evaporarse en el camino, durante los expresados cuatro años, 1.270.807 hectólitros de alcohol que salieron de Alemania para España, y que no han pasado por nuestras Aduanas, dejando de percibir las mismas por este motivo 26.814.027 pesetas de derechos arancelarios.

La Epoca concluye su artículo exci-

(1) *La Epoca* estampó la cifra de 1.108.726 por errata de imprenta; pero habiendo facilitado á la Comisión el Director de dicho periódico, Sr. Marqués de Valdeiglesias la denuncia original, se rectifica el número equivocado, y así la suma resulta exacta.

tando al Gobierno á que abra una investigación en que se depuren los hechos y se corrijan los abusos, si existen.

Muchos periódicos transcribieron el artículo de *La Epoca*, y lo comentaron de una manera desfavorable para la Administración de Aduanas.

II

Resumen de la Estadística

En los primeros momentos se propuso la Comisión extender sus investigaciones al quinquenio de 1883 á 1887, y al efecto dirigió á las Aduanas una circular con fecha 14 de Julio, reclamando los manifiestos originales de los barcos que hubiesen conducido alcohol, y unas relaciones por cada barco, en las que se expresaran, con referencia á dichos manifiestos, declaración por declaración, los datos encaminados á dar cuenta exacta de la verdadera importación realizada en cada año.

La Comisión averiguó después que en Alemania sólo se conservan los documentos de esta estadística de los dos últimos años, y considerando que la falta de aquéllos haría imposible toda comprobación con los datos españoles, desistió de su empeño de realizar el estudio del quinquenio, y, con la venia de V. E., limitó sus investigaciones á los años de 1886 y 1887, á pesar de lo que, no han bajado de algunos miles el número de los documentos que para cada año ha tenido que examinar y compulsar.

La Comisión por sí sola no hubiera podido realizar tan gran trabajo, y ha necesitado del auxilio de algunos empleados, que se prestaron á hacerlo sin desatender sus obligaciones.

La Comisión se complace en citar aquí los nombres de dichos funcionarios, que han sido el Jefe de Negociado de la Dirección de Aduanas, D. Jeremías Cepeda, y los Oficiales del mismo centro Sres. Oliver, Peguera, Roldán y Castro, y los de la Junta de Aranceles y Valoraciones, Sres. Rivera y Sitges.

Para que aparezca con claridad en este escrito el método que la Comisión se impuso, conviene reseñar sucintamente la manera cómo se forma la estadística del comercio de importación.

Arranca ésta de los documentos de adeudo, que son las declaraciones de los consignatarios, en las que, con referencia á los manifiestos de los Capitanes de los buques conductores de las mercancías, manifiestos que están visados por los Consules españoles de los puertos de origen, los importadores declaran el número de bultos, su peso bruto y la clase y cantidad adeudable de la mercadería. Los Vistas extienden en ellas el aforo, que es la expresión de lo que ha parecido en el despacho, y á continuación liquidan los derechos. En dichos documentos consta el pago por diligencias de las oficinas de recaudación.

Las Aduanas extractan de estos documentos fundamentales los datos necesarios para formar la estadística, que son las cantidades adeudadas y los derechos pagados, formando con ellos unas relaciones mensuales, en las que se hacen dar dos grandes subdivisiones: una que comprende las importaciones realizadas en *bandera nacional*, y otra las realizadas en *bandera extranjera*, y dentro de cada una de estas

subdivisiones se forman tantos grupos cuantas son las naciones productoras de las mercancías importadas.

Las Aduanas no facilitan otros datos.

Recibidas estas relaciones mensuales en el Negociado de Estadística de la Dirección general, se procede á resumirlas, conservando las mismas subdivisiones de bandera nacional y extranjera, y, dentro de cada una, se extractan para cada nación exportadora las cantidades introducidas durante el mes por todas las Aduanas de la Península é islas Baleares; mensualmente se hace la suma total de todas las importaciones para formar los estados que se publican en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín* de la Dirección general, y anualmente en los mismos pliegos de extracto, se suma el procedente de cada nación en bandera nacional y en bandera extranjera, para formar los cuadros del *comercio por naciones*, que se publican en el tomo de la *Estadística del comercio exterior*.

A la vez se reextracta de dichos pliegos todo lo importado por cada Aduana durante el año, para figurarlo en el *comercio por Aduanas*, sin distinguir el origen de lo introducido por cada una de ellas.

Con arreglo á este método se ha formado la estadística de los alcoholes introducidos en 1886 y 1887, que se han publicado ya, y constituyen el punto de partida legal de nuestras investigaciones.

En la página 61 de la Estadística de 1886 figuran como importación total de alcohol de Alemania la cantidad de 88.163.055 litros, y de Suecia 5.323.936; y en la página 163 de la Estadística de 1887 aparece una importación total de Alemania de 64.641.658 litros, y de Suecia 9.956.759.

Pero como en los estados de la importación por Aduanas no parece el detalle de las procedencias por naciones, la Comisión ha debido investigarlo, y teniendo á la vista los pliegos matrices del Negociado de Estadística de la Dirección general de Aduanas, ha descompuesto aquellas cifras totales en las parciales, que constituyen las columnas primeras de los estados, que con las letras A, B, C y D se incluyen más adelante.

III

Revisión de la Estadística

Para fijar la importación verdadera realizada en dichos años, la Comisión ha prescindido de los datos reunidos y extractados por la Dirección, y ya se ha dicho que dirigió á las Aduanas una circular, con fecha 14 de Julio, enviando á cada una de las que tenían importaciones de alcohol el número de estados suficientes para que llenaran uno por cada barco que hubiera conducido alcohol, expresando por partidas del manifiesto del Capitán, el número y clase de los bultos, marcas, números y peso bruto y el número de las declaraciones con que dichos bultos fueron despachados.

Una vez recibidas estas relaciones, numeradas por Aduanas, y los manifiestos á que se referían, la Comisión confrontó estos documentos, rectificó algunos errores sufridos, que no fueron muchos, porque las Aduanas procedieron en este trabajo

con una actividad y celo dignos de todo encomio.

En seguida la Comisión reunió todas las declaraciones de despacho que figuran en las relaciones, ya pidiéndolas al Archivo en la Dirección general, ya á las Aduanas mismas, estampó en las relaciones el número de litros de alcohol declarado por los adeudantes, el consignado en los aforos y la densidad del líquido que éstos expresan.

Hizo unos resúmenes de dichas relaciones por Aduanas y por puertos de origen, y finalmente unos cuadros generales para las dos naciones á que debía extender sus investigaciones esto es, á Alemania y Suecia, que le permitieron fijar las columnas segundas de los estados A, B, C y D, en las que se encuentran consignadas las cantidades reales de alcohol llegadas á España de aquellas procedencias desde 1.º de Enero al 30 de Diciembre de los años de 1886 y 1887.

Desde luego V. E. advertirá que estas cifras no son las que realmente deben aparecer en la Estadística de cada año como importación de Alemania y Suecia:

1.º Porque no se pagan los derechos de todos los géneros inmediatamente después de su arribo á los puertos de España. Los hay que entran en los depósitos del Estado ó en los particulares, que el artículo 103 de las Ordenanzas consiente.

2.º Porque géneros llegados en los últimos días de un año se despachan y aforan en los primeros días del siguiente.

3.º Porque se han reexportado alcoholes que no se han admitido á consumo por considerarlos nocivos para la salud pública.

Y 4.º Porque además de los alcoholes llegados directamente de Alemania y Suecia, se han recibido de otros países con certificados de origen alemán, y por consiguiente, deben figurar en el comercio de Alemania ó de Suecia, según el método con que se hace hoy la Estadística española.

La Comisión debe llamar la atención de V. E. acerca de que las importaciones realizadas por todas las Aduanas terrestres y por la de Algeciras se encuentran en este caso, y por lo tanto, que las introducciones hechas por estas Aduanas no tienen comprobación posible con las salidas de Alemania.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, la Comisión ha formado los adjuntos estados A, B, C y D, en los que la primera columna expresa, como ya se ha dicho, las cantidades que constituyen los sumandos de las Estadísticas publicadas por la Dirección general de Aduanas. La segunda columna, las cantidades realmente llegadas dentro de cada año; la tercera las procedentes de otros países con certificado alemán ó sueco; la cuarta, las pendientes de pago llegadas en el año anterior; la quinta, que es la suma de la segunda, tercera y cuarta, es el cargo real para cada Aduana, del que deduciendo lo reexportado, que constituye la columna sexta, y lo que resulta pendiente para el año siguiente, consignado en la séptima, dan la suma, á deducir, señalada en la columna octava; y descontadas estas cantidades de las expresadas en la quinta, resulta la *cantidad real* que debiera figurar en la Estadística, y que consigna la novena.

Estado A

SUECIA

AÑO DE 1886

COMPARACIÓN entre los datos estadísticos publicados por la Dirección general de Aduanas, relativos á la importación de alcoholes de Suecia en 1886, y los que resultan del examen directo de los manifiestos de los buques y declaraciones de despacho de dicho año.

PROVINCIAS	ADUANAS	Estadística publicada — Lítros	Importación directa según las declaraciones — Lítros	Recibido de otros países — Lítros	Pendiente de 1885 — Lítros	Total cargo — Lítros	Reexportado — Lítros	Pendiente para 1887 — Lítros	Suma á deducir — Lítros	Estadística real — Lítros
Alicante.....	Denia.....	10	»	10	»	10	»	»	»	10
Baleares.....	Palma.....	»	441.136	»	»	441.136	»	»	»	441.136
Barcelona.....	Barcelona.....	2.174.801	3.406.541	4.102	»	3.410.643	»	125.392	125.392	3.285.251
Coruña.....	Coruña.....	14.326	72.980	»	»	72.980	»	58.654	58.654	14.326
Idem.....	Ferrol.....	1.182	1.188	»	»	1.188	»	»	»	1.188
Guipúzcoa.....	Pasajes.....	»	505.398	»	»	505.398	»	238.449	238.449	266.949
Huelva.....	Huelva.....	»	162.238	»	»	162.238	»	162.238	162.238	»
Murcia.....	Cartagena.....	137.177	137.177	»	»	137.177	»	»	»	137.177
Oviedo.....	Gijón.....	21.908	16.942	»	»	16.942	»	»	»	16.942
Pontevedra.....	Vigo.....	35.139	150.752	»	»	150.752	»	85.565	85.565	65.187
Santander.....	Santander.....	177.729	336.328	»	»	336.328	»	158.599	158.599	177.729
Sevilla.....	Sevilla.....	75	167.249	75	»	167.324	»	130.514	130.514	36.810
Tarragona.....	Tarragona.....	2.486.755	3.659.112	»	»	3.659.112	»	1.172.736	1.172.736	2.486.376
Valencia.....	Valencia.....	»	2.486.470	»	»	2.486.470	»	»	»	2.486.470
Vizcaya.....	Bilbao.....	274.834	405.281	»	»	405.281	»	14.419	14.419	390.862
TOTALES.....		5.323.936	11.948.792	4.187	»	11.952.979	»	2.146.566	2.146.566	9.806.413

Estado B

SUECIA

AÑO DE 1887

COMPARACIÓN entre los datos estadísticos publicados por la Dirección general de Aduanas, relativos á la importación de alcoholes de Suecia en 1887, y los que resultan del examen directo del manifiesto de los buques declaraciones de despacho de dicho año.

PROVINCIAS	ADUANAS	Estadística publicada — Lítros	Importación directa según las declaraciones — Lítros	Recibido de otros países — Lítros	Pendiente de 1886 — Lítros	Total cargo — Lítros	Reexportado — Lítros	Pendiente para 1888 — Lítros	Suma á deducir — Lítros	Estadística real — Lítros
Baleares.....	Palma.....	654.246	654.246	»	»	654.646	»	»	»	654.246
Barcelona.....	Barcelona.....	2.117.380	4.401.654	»	125.392	4.527.046	42.760	313.808	356.568	4.170.478
Cádiz.....	Cádiz.....	343.271	312.371	»	»	342.371	»	»	»	343.371
Coruña.....	Coruña.....	114.430	88.039	»	58.654	146.693	»	»	»	146.693
Guipúzcoa.....	Pasajes.....	355.979	620.062	»	238.449	858.511	»	»	»	719.617
Huelva.....	Huelva.....	»	»	»	162.238	162.238	»	138.894	138.894	162.238
Málaga.....	Málaga.....	221.034	1.055.801	»	»	1.055.801	»	44.906	44.906	1.010.895
Pontevedra.....	Vigo.....	42.274	69.547	»	85.565	155.112	»	27.273	27.273	127.839
Santander.....	Santander.....	768.638	601.416	»	158.599	760.015	»	»	»	760.015
Sevilla.....	Sevilla.....	634.414	503.900	»	180.514	634.414	»	»	»	634.414
Tarragona.....	Tarragona.....	4.156.349	3.670.482	»	1.172.736	4.843.218	»	260.293	260.293	4.582.925
Valencia.....	Valencia.....	548.749	3.144.050	»	»	3.144.050	»	418.650	418.650	2.725.400
Vizcaya.....	Bilbao.....	»	25.007	»	14.419	39.426	»	12.615	12.615	26.811
TOTALES.....		9.956.759	15.176.575	»	2.146.566	17.323.141	42.760	1.216.439	1.259.199	16.063.942

Estado C

ALEMANIA

AÑO DE 1886

COMPARACIÓN entre los datos estadísticos publicados por la Dirección general de Aduanas, relativos á la importación de alcoholes de Alemania en 1886, y los que resultan del examen directo de los manifiestos de los buques y declaraciones del despacho de dicho año.

PROVINCIAS	ADUANAS	Estadística publicada — Lítros	Importación directa según las declaraciones — Lítros	Recibido de otros países — Lítros	Pendiente de 1885 — Lítros	Total cargo — Lítros	Reexportado — Lítros	Pendiente para 1887 — Lítros	Suma á deducir — Lítros	Estadística real — Lítros
Alicante.....	Alicante.....	4.045.075	4.097.713	21.821	108.306	4.227.840	»	107.140	107.140	4.120.700
Almería.....	Almería.....	111.134	111.134	»	»	111.134	»	»	»	111.134
Badajoz.....	Badajoz.....	197.628	»	197.028	»	197.028	»	»	»	197.028
Baleares.....	Palma.....	3.643.390	3.814.181	13.477	»	3.827.658	»	289.577	289.577	3.538.081
Barcelona.....	Barcelona.....	16.730.492	16.216.439	»	1.296.185	17.452.624	»	1.017.845	1.017.845	16.434.779
Cáceres.....	Valencia de Alcántara.....	1.034.615	»	1.304.115	»	1.034.115	»	»	»	1.034.015
Cádiz.....	Cádiz.....	4.838.289	5.078.025	8.228	14.827	5.101.080	»	50.395	50.395	5.059.685
Idem.....	Algeciras.....	13.964	»	13.964	»	13.964	»	»	»	13.974
Idem.....	Linea.....	193.092	»	193.092	»	193.092	»	»	»	193.092
Castellón.....	Vinaroz.....	260.998	261.358	»	»	261.358	»	»	»	261.358
Idem.....	Benicarló.....	145.373	145.373	»	»	145.373	»	»	»	145.373
Coruña.....	Coruña.....	780.100	730.989	13.544	12.636	757.169	»	40.297	40.297	716.872
Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	595.957	678.542	»	»	678.542	»	83.313	83.313	595.229
Idem.....	Irún.....	78.893	»	79.393	»	79.393	»	»	»	79.393
Idem.....	Pasajes.....	3.565.861	3.706.870	49.928	73.634	3.835.432	»	246.332	246.332	3.589.100
Huelva.....	Huelva.....	1.599.808	1.601.615	»	24.786	1.626.401	»	19.199	19.199	1.607.202
Málaga.....	Málaga.....	2.983.887	2.943.421	»	62.096	3.005.517	»	37.997	37.997	2.967.520
Murcia.....	Cartagena.....	3.027.963	3.136.565	»	243.534	3.380.099	»	221.899	221.899	3.158.200
Idem.....	Aguilas.....	38.400	»	38.400	»	38.400	»	»	»	38.400
Oviedo.....	Gijón.....	312.796	315.410	»	47.153	362.563	»	48.959	48.959	313.604
Pontevedra.....	Vigo.....	318.098	255.587	»	»	255.587	»	10.447	10.447	245.140
Santander.....	Santander.....	1.494.247	1.495.559	»	46.498	1.542.057	»	1.804	1.804	1.540.253
Sevilla.....	Sevilla.....	2.512.710	2.910.078	»	18.497	2.928.575	»	76.035	76.035	2.852.540
Tarragona.....	Tarragona.....	12.867.608	11.995.874	160.134	1.110.824	13.266.832	»	318.694	318.694	12.948.138
Valencia.....	Valencia.....	22.355.944	19.472.209	80.040	387.369	19.889.618	»	713.836	713.836	19.175.782
Vizcaya.....	Bilbao.....	4.432.333	3.974.943	89.560	60.122	4.124.625	»	157.154	157.154	3.967.471
TOTALES.....		88.163.055	82.941.885	1.947.724	3.451.467	83.341.076	»	3.440.923	3.440.923	84.900.153

Estado D

AÑO DE 1887

ALEMANIA

COMPARACIÓN entre los datos estadísticos publicados por la Dirección general de Aduanas, relativos á la importación de alcoholes de Alemania en 1887, y los que resultan del examen directo de los manifiestos de los buques y declaraciones del despacho de dicho año.

PROVINCIAS	ADUANAS	Estadística publicada — Litros	Importación directa según las declaraciones — Litros	Recibido de otros países — Litros	Pendiente de 1886 — Litros	Total cargo — Litros	Reexportado — Litros	Pendiente para 1888 — Litros	Suma á deducir — Litros	Estadística real — Litros
Alicante.....	Alicante.....	3.095.819	3.206.346	3.316	107.140	3.316.802	»	217.906	217.902	3.098.896
Idem.....	Denia.....	31.485	30.767	»	»	30.767	»	»	»	30.767
Almería.....	Almería.....	11.406	11.406	»	»	11.406	»	»	»	11.406
Badajoz.....	Badajoz.....	190.889	»	190.889	»	190.889	»	»	»	190.889
Baleares.....	Palma.....	1.599.539	1.805.378	3.293	289.577	1.598.245	»	»	»	1.598.248
Barcelona.....	Barcelona.....	12.992.472	9.994.566	8.787	1.017.845	11.021.198	»	574.060	574.060	10.447.138
Cáceres.....	Valencia de Alcántara.....	420.074	»	420.074	»	420.074	»	»	»	420.074
Cádiz.....	Cádiz.....	3.987.435	4.070.838	23.691	50.395	4.144.924	14.449	142.674	157.123	3.987.801
Idem.....	Algeciras.....	12.919	»	42.919	»	12.919	»	»	»	12.919
Idem.....	Línea.....	151.472	»	151.472	»	151.472	»	»	»	151.472
Castellón.....	Vinaroz.....	214.572	214.572	»	»	214.572	»	»	»	214.572
Idem.....	Benicarló.....	63.283	111.125	»	»	111.125	»	»	»	111.125
Coruña.....	Coruña.....	691.879	659.194	9.243	40.297	708.724	»	74.204	74.204	634.520
Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	125.399	42.099	»	83.813	125.412	»	»	»	125.412
Idem.....	Irún.....	264	»	264	»	264	»	»	»	264
Idem.....	Passajes.....	2.458.743	1.917.730	86.351	178.706	2.182.837	»	»	»	2.182.837
Huelva.....	Huelva.....	1.851.785	1.168.381	1.967	19.199	1.189.547	»	»	»	1.189.547
Malaga.....	Málaga.....	2.463.880	1.886.848	»	37.997	1.924.845	»	2.415	2.415	1.922.430
Murcia.....	Cartagena.....	2.532.692	2.550.839	»	221.899	2.772.738	»	247.740	247.740	2.524.995
Oviedo.....	Gijón.....	250.772	215.203	»	43.950	264.162	»	»	»	264.162
Pontevedra.....	Vigo.....	226.433	118.337	12.084	10.447	140.868	»	»	»	140.868
Santander.....	Santander.....	868.523	867.542	»	1.804	869.346	»	»	»	869.346
Sevilla.....	Sevilla.....	3.613.314	3.722.715	»	76.035	3.798.740	»	143.278	143.278	3.650.472
Tarragona.....	Tarragona.....	7.404.236	7.123.704	»	318.694	7.442.398	22.676	312.036	334.712	7.107.686
Valencia.....	Valencia.....	17.359.694	15.484.946	»	713.836	16.198.782	»	418.650	418.650	15.780.132
Vizcaya.....	Bilbao.....	2.522.475	2.416.220	20.676	157.154	2.594.050	»	178.706	178.706	2.415.344
TOTALES.....		64.641.454 (1)	57.118.796	945.024	3.378.297	61.437.119	37.125	2.316.669	2.353.794	59.083.325

(1) Hay un error de suma en la Estadística de 204 litros.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

El día 16 del actual han aparecido desmandadas en el término municipal de Boadilla del Monte de esta provincia, dos caballerías mayores, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales se hallan depositadas á disposición del Sr. Alcalde de la expresada localidad; y con el fin de que llegue á conocimiento de los dueños de aquéllas y puedan hacer éstos la oportuna reclamación ante la mencionada Autoridad, he dispuesto la inserción del presente anuncio en este periódico oficial á los fines indicados.

Señas de las caballerías

Una yegua pelo castaño, alzada siete cuartas, edad cerrada, una estrella en la frente, lunares en los costillares y la cola recortada.

Un caballo pelo castaño, alzada siete cuartas menos dos dedos, edad cerrada, capón, una estrella en la frente, lunares en los costillares y cola recortada.

Madrid 22 de Julio de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Administración Subalterna de Hacienda de Torrelaguna

El repartimiento de la contribución de esta localidad de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente ejercicio económico de 1889 á 90, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en esta Administración, para oír reclamaciones.

Torrelaguna 16 Julio 1889.—El Administrador, Pablo López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

D. Juan Diaz Padilla, Jefe superior de Administración civil y Teniente de Alcalde del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que por disposición de la Excm. Comisión provincial, me hallo instruyendo expediente de prófugo contra Demetrio Lorenzo Saleta, mozo con el número 53 de orden para el actual reemplazo por este distrito, natural de Bejar (Salamanca), hijo de Ramón y Cristina, soltero, zapatero, cojo de la pierna derecha, que ha vivido en las calles del Noviciado, 14, bajo, callejón de Leganitos, 2, portería, San Hermenegildo, 8, segundo derecha, Santa Ana, 5, tercero y Aguila, 16, á causa de no haberse presentado al juicio de exenciones ante aquella Corporación, para ser reconocido, á pesar de las repetidas diligencias que al efecto se han practicado; en su virtud se publica el presente para la busca y captura, ó presentación del interesado, y demás efectos prevenidos en la ley vigente de Reemplazos.

Madrid 13 de Julio de 1889.—El Teniente de Alcalde, J. Díaz Padilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta ca-

pital, dictada en autos ejecutivos que ante el mismo penden en la vía de apremio, á instancia de D. Francisco Gómez contra Doña Antonia Carretero, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta sin sujeción á tipo fijo:

Un terreno situado extramuros de esta capital, dentro de la zona de ensanche, distrito municipal del Hospital, barrio del Sur, en donde llaman Los Garbanzales: que linda al Sur con camino titulado de Los Yeseros, continuación de la calle de Méndez Alvaro, antes del Sur; por Este terreno de D. Pedro Varela; por Norte con la cacera de riego del arroyo Carcavón, y por Oeste con otro terreno de D. Bernardo Azcárate; siendo su extensión superficial 9.333 metros cuadrados, con 83 decímetros, equivalentes á 120.222 pies cuadrados con 93 décimos de otro; tasado en la cantidad de 30.033 pesetas con 74 céntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior al 10 por 100 de la tasación, que habrá de consignarse previamente en mesa del Juzgado á los fines del artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación, de lo que respecto de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en Escribanía, para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo el rematante conformarse con dicha certificación y no tendrá derecho á exigir otros títulos.

Madrid 22 Julio de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Fernández de la Hoz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 91.—P.

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, se venden en pública subasta dos casas, sitas en Almería, una situada en la calle de Hernán Cortés, antes de las Tiendas, núm. 14, que ocupa una superficie de 143 metros cuadrados, nueve decímetros, y la otra sita en la misma ciudad y calle de Hernán Cortés, núm. 3, que ocupa una superficie de 294 metros 33 decímetros; tasadas, la primera en la cantidad de 52.142 pesetas, y la segunda en 27.830 pesetas.

El remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de la ciudad de Almería, se celebrará el día 26 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado ó haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico del importe de la tasación; estando de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad con que habrán de conformarse los licitadores.

Madrid 20 de Julio 1889.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El Escribano, Juan García Inés. 120

ANUNCIOS

Se ha extraviado un burro en la noche del 20 del corriente, pelo castaño, con una señal en el cuarto trasero, en la fábrica de hules (Chamberi), inmediato á la calle de Bretón de los Herreros. 121

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.